



Bases Convocatoria Emprendimiento Rural

1. Objeto de la convocatoria
2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria
3. Documentación necesaria
4. Presentación de la solicitud
5. Criterios de valoración
6. Resolución y dotación económica
7. Seguimiento y justificación del proyecto
8. Comunicación
9. Otras disposiciones

1. Objeto de la convocatoria

El Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, GALPEMUR, organiza una convocatoria de **“Incubadora de Emprendimiento Rural”** para apoyar iniciativas y proyectos de emprendimiento en el litoral de la Región de Murcia y así favorecer la creación de empleo, la fijación de población en el territorio y potenciar la cultura emprendedora.

Esta iniciativa está impulsada por CaixaBank que ha puesto en marcha el programa *Tierra de Oportunidades* con el objetivo de reforzar su compromiso con los entornos rurales y costeros a través de la colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural y Pesqueros.

2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria

La convocatoria se dirige a proyectos de emprendimiento con un modelo de negocio sostenible que se hayan establecido o vayan a establecerse en el litoral de la Región de Murcia a través de la venta de bienes o la prestación de servicios.

Los emprendedores, bajo la forma jurídica de autónomos o de figura societaria, deberán haber comenzado su actividad a partir del 1 de enero de 2020 y, si la actividad económica no se ha iniciado aún, el emprendedor dispondrá hasta el 31 de diciembre de 2023 para iniciarla y darse de alta.

Los emprendedores cuya actividad económica ya esté iniciada deberán haber facturado menos de 150.000 euros en el ejercicio fiscal cerrado en el año 2022.

Además, se valorarán con una puntuación extra de 10 puntos, a aquellos proyectos presentados por emprendedores donde realizan su actividad en un municipio o localidad con una población inferior a 5.000 habitantes en el litoral de la Región de Murcia, ámbito de actuación de GALPEMUR. Estos son los siguientes:

- Águilas
- Lorca
- Mazarrón
- Cartagena
- La Unión
- Los Alcázares
- San Javier
- San Pedro del Pinatar



3. Documentación necesaria

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud según Anexo I
- Plan de negocio del proyecto de emprendimiento elaborado con el programa CREA GALPEMUR que deberá contener, como mínimo:
 - Datos del promotor y del equipo, estrategia, propuesta de valor, mercado, segmento de clientes y cronograma.
 - Resumen del plan de comunicación y marketing, del plan de operaciones y actividades, así como del plan financiero (inversiones, ingresos y gastos).
- Currículum vitae del equipo emprendedor.
- Si la actividad empresarial ya se ha iniciado, documento oficial que acredite el alta de actividad (modelo 036, alta en autónomos, presentación IVA trimestral...) y los ingresos del ejercicio fiscal cerrado en 2022.

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación no obligatoria que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas, según los criterios de Baremación aplicados en los proyectos objeto de ayudas al amparo de la EDLP GALPEMUR 2014-2020.

4. Presentación de la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 16 octubre 2023 y finalizará el 23 de octubre 2023, a las 14:00 horas.

La solicitud se deberá presentar a través de correo electrónico al mail: gerencia@galpemur.es

La documentación a aportar se genera automáticamente a través del programa CREA GALPEMUR disponible para todos los interesados. Pónganse en contacto a través del correo electrónico anteriormente mencionado para su descarga. No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente llenadas, presentadas por otra vía que se presenten fuera de plazo.

5. Criterios de valoración

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

- Grado de concreción y consistencia del plan de negocio.
- Nivel de avance del proyecto de emprendimiento: pilotos, prototipos, primeras ventas...
- Carácter innovador del producto y/o servicio.
- Potencial de creación de empleo y calidad del mismo.
- Potencial de desarrollo, crecimiento o réplica.

- Nivel de implicación real del equipo emprendedor.
- Perfil y trayectoria del equipo emprendedor.
- Viabilidad y sostenibilidad económica del proyecto, implicación de otros financiadores.
- Y otros criterios recogidos en la de memoria CREA GALPEMUR, como eficiencia energética y cambio climático, incidencia de genero y juventud, valorización del patrimonio natural y cultural, etc, objetivos de la EDLP GALPEUR. Para ampliar esta información:
 - www.galpemur.es
 - [chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://galpemur.es/wp-content/uploads/2017/04/EDLP_GALPEMUR.pdf](https://galpemur.es/wp-content/uploads/2017/04/EDLP_GALPEMUR.pdf)
- Los criterios de Selección y su baremación se encuentran desarrollados en el Anexo II.

6. Resolución y dotación económica

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en el apoyo a emprendedores de GALPEMUR y aprobado en su Junta directiva.

La resolución de las solicitudes se realizará el 25 de octubre de 2023 y se comunicará por correo electrónico a los proyectos seleccionados y a los que quedaron finalistas.

Esta convocatoria elegirá cuatro proyectos a los que destinará un apoyo económico de 1.000 euros en reconocimiento a sus iniciativas.

Además, estos cuatro proyectos ganadores se incorporarán a un programa de formación y acompañamiento durante seis meses en la “Incubadora rural” puesta en marcha por Rural Talent, con el apoyo de CaixaBank, y que procurará formación y acompañamiento durante seis meses en los siguientes puntos:

- Revisión de plan de negocio, expansión, redes de distribución y comercialización
- Sesión de trabajo con empresa referente del sector
- Microfinanzas
- Plan de difusión, marketing digital, comunicación

El resto de los proyectos presentados se incorporarán a los programas formativos desarrollados por GALPEMUR y según su naturaleza podrán concurrir en nuestras próximas convocatorias de fondos FEMPA.

7. Seguimiento y justificación del proyecto

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por GALPEMUR para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma establecidos. Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición de

GALPEMUR o algunos de nuestros socios.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por GALPEMUR, previa solicitud del emprendedor seleccionado.

Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en caso de incumplir las bases establecidas o no haber podido llevar a cabo el lanzamiento de su proyecto, tras revisar su plan de negocio y posibilidades de reformulación con GALPEMUR.

8. Comunicación

La imagen de GALPEMUR se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado en esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración.

GALPEMUR hacer uso informativo de los proyectos financiados.

9. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, GALPEMUR se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por GALPEMUR, que se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web www.galpemur.es

GALPEMUR, ni cualquiera de las entidades colaboradoras, serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

GALPEMUR, ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico gerencia@galpemur.es especificando en asunto del email “Convocatoria Incubadora Rural 2023”.